



Tipo Norma	:Decreto 81
Publicación	:16-04-2019
Promulgación	:18-12-2018
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
Título	:MODIFICA DECRETO N° 15, DE 2017, DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.986
Versión	:Única De : 16-04-2019
Inicio Vigencia	:16-04-2019
Id Norma	:1130672
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1130672&amp;f=2019-04-16&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1130672&amp;f=2019-04-16&amp;p=</a>

MODIFICA DECRETO N° 15, DE 2017, DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.986

Núm. 81.- Santiago, 18 de diciembre de 2018.

Vistos:

El artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la ley N° 20.986, que otorga bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional a los profesionales de la salud que indica; decreto supremo N° 15, de 2017, del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.986; resolución N° 10 de 2017, de Contraloría General de la República,

Considerando:

1°.- La ley N° 20.986 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la salud indicados en ella.

2°.- Que, el Reglamento para el otorgamiento de esta bonificación estableció en su artículo 8 diversos procesos de postulación a los cupos dispuestos en la ley, para quienes fueran beneficiarios y cumplieran con los requisitos establecidos.

3°.- Que, el citado artículo 8 no contempló dentro de los periodos de postulación, a los beneficiarios que cumplan con el requisito de edad entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año.

4°.- Que, teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

Artículo único: Reemplácese la expresión "año siguiente a la postulación" por "año de la postulación", en el artículo 8, literal (d), numeral i), del decreto supremo N° 15, de 2017 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.986.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 81 de 18-12-2018.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.